

reembolsamente  
Alejandra  
don ejec.



REPERTORIO N° 1.188/2015.-

3-271

**REDUCCIÓN DE ACTA**

**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO**

**FUNDACIÓN BEST BUDDIES CHILE**

**EN SANTIAGO DE CHILE, a tres de febrero de dos mil quince, ante mí, JOSÉ MUSALEM SAFFIE, abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Octava Notaría de Santiago, con domicilio en esta ciudad calle Huérfanos setecientos setenta, tercer piso, comparece: don ELÍAS RODRIGO MOHOR FUSTER, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número dieciséis millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos treinta y nueve guión seis, domiciliado para estos efectos en Isidora Goyenechea dos mil ochocientos, piso cuarenta y tres, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, quien debidamente facultado viene en reducir a escritura pública el acta de la segunda Sesión Extraordinaria de Directorio de la Fundación **BEST BUDDIES CHILE**, celebrada el veintitrés de enero de dos mil quince y cuyo tenor es el siguiente: "ACTA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO.- FUNDACIÓN BEST BUDDIES CHILE.- En Santiago de Chile, a veintitrés de enero de dos mil quince, siendo las once horas, se celebró la segunda Sesión Extraordinaria del Directorio de la Fundación Best Buddies Chile, en adelante también la "Fundación", en las oficinas ubicadas en calle Jean Mermoz cuatro mil ciento quince, departamento**

ciento setenta y uno, comuna de Las Condes, con la asistencia de los miembros del Directorio de la Fundación, Sr. Gonzalo Santana Duque, Presidente; Sra. María Rosa Cornú González, Vicepresidenta; Sr. Rodrigo Zamorano Rossel, Secretario y Sr. Alejandro Escobar Orellana, Tesorero.- También asistió a la sesión la Sra. Fundadora doña Alejandra del Pilar Escobar Peñaloza, quien fue invitada por los miembros del Directorio.- Presidió la sesión el Sr. Gonzalo Santana Duque y actuó como secretario el Sr. Rodrigo Zamorano Rossel.- Se trató y acordó lo siguiente: I. **LECTURA DE LA TABLA.-** El señor Presidente explicó que la presente sesión extraordinaria de directorio fue convocada para tratar las siguientes materias, indicadas en la citación: UNO.- Aceptación de los cargos en el Directorio.- DOS.- Lectura y aprobación del acta de la primera sesión extraordinaria de directorio.- TRES.- Nombramiento del cargo de Director Ejecutivo y delegación de poderes.- CUATRO.- Otorgamiento de poderes al Sr. Elías Mohor Fuster.- II. **ACEPTACIÓN DE LOS CARGOS EN EL DIRECTORIO.-** Los directores aceptaron sus cargos, agradecieron a la Sra. Fundadora por la confianza depositada en ellos y manifestaron su compromiso de desempeñar correctamente sus funciones.- III. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.-** A continuación, el Sr. Presidente sometió a la aprobación de los demás directores el acta de la última sesión del directorio, la que fue aprobada por la unanimidad de los directores asistentes.- IV. **NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR EJECUTIVO.-** El Sr. Presidente expresó la necesidad de proceder a la designación del Director Ejecutivo de la Fundación, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Décimo Noveno de los estatutos.- Luego de un breve debate, la unanimidad de los directores acordó designar como Directora Ejecutiva de la Fundación a la Sra. Alejandra del Pilar Escobar Peñaloza, cédula de identidad número trece millones setecientos cincuenta y cinco mil setecientos doce guión seis, quien encontrándose presente en la sesión aceptó el cargo inmediatamente y agradeció a los directores por su nombramiento.- El Sr. Presidente expuso que de acuerdo al artículo Décimo Noveno de los estatutos, el Director Ejecutivo se encuentra investido de las siguientes facultades: /UNO/: representar protocolarmente a la Fundación en todo acto público o privado; /DOS/: convocar a las Reuniones del Directorio; /TRES/: rendir, cada año y antes de dejar su cargo, un



informe completo de su gestión dirigido al Directorio; /CUATRO/: presentar al Directorio el Presupuesto Anual de la Fundación y el Balance General de sus operaciones; /CINCO/: procurar y lograr las donaciones de las personas naturales y/o jurídicas para el buen funcionamiento de la Fundación; /SEIS/: presentar en las reuniones ordinarias del Directorio la información contable actualizada con una antigüedad no mayor a un mes contando desde la fecha de la reunión; /SIETE/: celebrar todos los actos y contratos necesarios para el adecuado desarrollo del objetivo de la Fundación previa autorización del Directorio cuando ello sea necesario de conformidad con lo establecido en estos estatutos; /OCHO/: proponer al Directorio a las personas interesadas en desempeñar las labores de Miembro Colaborador, de acuerdo a las normas establecidas en el Título V de estos estatutos y /NUEVE/: todas aquellas otras funciones que le sean posteriormente asignadas por el Directorio.- Adicionalmente, el Sr. Presidente expresó a los demás directores que sería conveniente delegarle a la Sra. Directora Ejecutiva todas las facultades de administración que el artículo Décimo Cuarto de los estatutos confiere al Directorio, con el propósito de agilizar el funcionamiento de la Fundación y facilitar las labores de la Sra. Directora Ejecutiva.- Luego de un breve debate, la unanimidad de los directores aceptó la propuesta del Sr. Presidente y acordó delegar en la Sra. Alejandra del Pilar Escobar Peñaloza todas las facultades de administración que los estatutos confieren al Directorio, que son las siguientes: /UNO/: comprar, vender y permutar bienes raíces, bienes muebles y valores inmobiliarios, darlos y tomarlos en arrendamiento; /DOS/: constituir, otorgar, aceptar y posponer hipotecas, prendas, garantías y prohibiciones; /TRES/: otorgar cancelaciones y recibos; /CUATRO/: percibir; celebrar contratos de trabajo, fijar sus condiciones y ponerles término; /CINCO/: celebrar contratos de cuentas corrientes y mutuo y de cuentas corrientes bancarias y mercantiles; /SEIS/: abrir y cerrar cuentas corrientes, de depósito, de ahorro y de crédito y girar sobre ellas; /SIETE/: retirar talonarios y aprobar saldos; /OCHO/: endosar, cancelar, protestar cheques y reconocer saldos; /NUEVE/: contratar, alzar y posponer prendas; /DIEZ/: girar, aceptar, avalar, descontar, prorrogar y protestar letras de cambio, libranzas y pagarés y cualquiera otro documento bancario o mercantil; /ONCE/: conferir mandatos especiales para asuntos determinados y

revocarlos; contratar seguros; /DOCE/: pagar las primas, aprobar liquidaciones de los siniestros y percibir el valor de la pólizas; /TRECE/: firmar, endosar y cancelar pólizas; /CATORCE/: delegar en el Presidente, en uno o más Directores, o en una persona ajena a la Fundación, sólo las atribuciones necesarias para ejecutar las medidas económicas que se acuerden y las que requiera la organización administrativa interna de la Fundación; /QUINCE/: estipular en cada contrato que celebre, precio, plazo y condiciones que juzgue conveniente; /DIECISÉIS/: anular, rescindir, resolver, revocar y terminar dichos contratos; /DIECISIETE/: poner término a los contratos vigentes por resolución, desahucio o cualquiera otra forma; /DIECIOCHO/: contratar créditos con fines sociales; /DIECINUEVE/: presentar y firmar registros de importación y exportación, donar y aceptar donaciones, legados y herencias con beneficio de inventario, concurrir a la constitución y Fundación de Asociaciones o Fundaciones sin fines de lucro o asociarse a las ya existentes, y en general, ejecutar todos aquellos actos que tiendan a la buena administración de la Fundación.- **IV. OTORGAMIENTO DE PODERES AL SR. ELÍAS MOHOR.**- El Sr. Presidente manifestó la necesidad de conferir poder al abogado de la Fundación Sr. Elías Mohor, para representar a la Fundación ante el Servicio de Impuestos Internos, con el fin de tramitar la obtención del Rol Único Tributario.- Al respecto, la unanimidad de los directores manifestó su aprobación de la medida propuesta del Sr. Presidente y acordó otorgar poder al Sr. Elías Mohor Fuster, cédula de identidad número dieciséis millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos treinta y nueve guión seis, para que actuando en nombre y representación de la Fundación, la represente en toda la República de Chile, con amplias facultades, ante el Servicio de Impuestos Internos y la Dirección Municipal respectiva. En el ejercicio de su calidad, estará facultado especialmente para hacer toda clase de presentaciones, solicitudes, memoriales y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones; solicitar Rol Único Tributario, iniciación de actividades y obtención de patente municipal en relación a la Fundación, quedando expresamente facultado para suscribir toda clase de documentos públicos o privados al efecto. El presente poder sólo se extinguirá por comunicación expresa del otorgante, conforme al artículo nueve del Código Tributario.- **V. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.**- El Directorio por



unanimidad acordó facultar al abogado Sr. Elías Mohor para que reduzca a escritura pública, en todo o en parte, el acta de la presente sesión extraordinaria de directorio y en general efectúe todos los trámites, actuaciones y gestiones que fueren necesarios o convenientes para legalizar los acuerdos adoptados en ella.- No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las doce horas.- Hay firmas.- Gonzalo Santana Duque.- Presidente.- María Rosa Cornú González.- Vicepresidenta.- Rodrigo Zamorano Rossel.- Secretario.- Alejandro Escobar Orellana.- Tesorero.- Alejandra del Pilar Escobar Peñaloza.- Directora Ejecutiva.-" Conforme con el original que he tenido a la vista. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente. Se da copia. Doy fe.



**ELÍAS RODRIGO MOHOR FUSTER**  
C.N.I. 16.886.439-6



La presente copia es  
testimonio fiel de su original

- 3 FEB 2015

JOSE MUSALEM SAFFIE  
NOTARIO PUBLICO